



PAPEL NOTARIAL

Ce N° 808510



ESC. IRENE KASPRZYK SIERRA - 13107/3



A N° 013453

ACTA: En la ciudad de Montevideo el día nueve de Febrero de dos mil cuatro, reunidos: Fernando Juan CASTAGNO SCHICKENDANTZ, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Rosina Bonifacio, titular de la Cédula de Identidad número 1.562.158-8 y Janine GOMEZ SUAREZ, oriental, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad número 2.924.634-0, domiciliados a estos efectos en Circunvalación Durango 1429/2D, Montevideo,

aprueban el siguiente Estatuto.

ARTICULO 1. NOMBRE - PLAZO - DOMICILIO. Constitúyese SERLICK S.A.

Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo

y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

ARTICULO 2. OBJETO.-. Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria,



Handwritten signature or initials.

forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.

ARTICULO 3. CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones **al portador** de **\$1,00** cada una será de **\$1.200.000 (pesos uruguayos: un millón doscientos mil).**-----

Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de ley 17.243 de 29 de junio de 2000).

La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago. -----

ARTICULO 4. Los Accionistas tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a las acciones que posean. -----

ARTICULO 5. ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS. Las Asambleas de Accionistas estarán constituidas por éstos, reunidos en las condiciones previstas por la ley y el contrato social, en la Sede Social o en otro lugar de la misma localidad. Sus resoluciones, en los asuntos de su competencia obligarán a todos los accionistas, aún disidentes y ausentes. Deberán ser cumplidas por el Organo de Administración. -----

ARTICULO 6. Clases. Las Asambleas serán Ordinarias, Extraordinarias o Especiales.

ARTICULO 7. Competencia de la Asamblea Ordinaria. Corresponderá a la Asamblea Ordinaria, considerar y resolver los siguientes asuntos: 1) Balance General (estado de situación patrimonial y estado de resultados), proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe del Síndico o Comisión Fiscal y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le competa resolver conforme a la ley y al contrato o que sometan a su decisión el administrador o el directorio, y la comisión fiscal o el síndico. 2) Designación o remoción del administrador, de los directores, de los síndicos o de los miembros de la comisión fiscal, y fijación de su retribución. 3) Responsabilidades del administrador, o de los directores, del síndico o de los miembros de la comisión fiscal. -----

ARTICULO 8. Competencia de la Asamblea Extraordinaria. Le corresponderá a la Asamblea Extraordinaria resolver sobre todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria y en especial: 1) Cualquier modificación del contrato.



PAPEL NOTARIAL

Ce N° 808511



2

ESC. IRENE KASPRZYK SIERRA - 13107/3

2) Aumento del Capital en el supuesto del artículo 284. 3) Reintegro del Capital. 4) Rescate, reembolso y amortización de acciones. 5) Fusión, transformación y escisión. 6) Disolución, designación, remoción y retribución del o de los liquidadores y los demás previstos en el art. 179. 7) Emisión de debentures y partes beneficiarias y su conversión en acciones. 8) Limitaciones o suspensiones del derecho de preferencia conforme al artículo 330. También le corresponderá resolver sobre cualquier asunto que siendo de competencia de la Asamblea Ordinaria, sea necesario resolver urgentemente. -----

ARTICULO 9. CELEBRACION Y CONVOCATORIA. OPORTUNIDAD Y

PLAZO. a) La Asamblea Ordinaria se realizará dentro de los ciento ochenta días del cierre del ejercicio. La Extraordinaria en cualquier momento que se estime necesario o conveniente. b) Serán convocadas por el Organó de Administración o de Control. Los Accionistas que representen por lo menos el 20 % del capital integrado, podrán requerir la convocatoria a dichos Organos. La petición indicará los temas a tratar. El órgano de administración o de control deberá convocar la Asamblea para que se celebre en el plazo máximo de 40 días de recibida la solicitud. Si los citados órganos omitieran hacerlo la convocatoria podrá efectuarse por cualquier director o miembro de la comisión fiscal o por el órgano estatal de control o judicialmente. Si la sociedad estuviese en liquidación la convocatoria la efectuará el órgano de liquidación; siendo omiso, se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior. c) La convocatoria se publicará por 3 días en el Diario Oficial y en otro Diario con una anticipación mínima de 10 días hábiles y no mayor de 30 días corridos. Contendrá la mención del carácter de la Asamblea, fecha, lugar, hora de la reunión y orden del día. En segunda convocatoria por haber fracasado la primera deberá celebrarse dentro de los 30 días corridos siguientes, y se efectuarán iguales publicaciones que para la primera. Sin embargo ambas convocatorias podrán realizarse simultáneamente, pudiendo fijarse la Asamblea en segunda convocatoria para el mismo día una hora después. -----

ARTICULO 10. Asamblea Unánime - La Asamblea podrá celebrarse sin

publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. -----

ARTICULO 11. Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito emitido por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de bolsa, por el depositario judicial o por otras personas en cuyo caso se requerirá la certificación notarial correspondiente. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para su admisión a la asamblea. El registro de accionistas se abrirá cinco días hábiles antes de las asambleas y se cerrará al iniciarse el acto. Cada acción dará derecho a un voto.

ARTICULO 12. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas. No podrán ser mandatarios los administradores, directores, síndicos, integrantes de la comisión fiscal, gerentes y demás empleados de la sociedad. Será suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada notarialmente. Podrá ser otorgado mediante simple carta poder sin firma certificada, telegrama colacionado, cable, telex, o fax cuando sea especial para una asamblea.

ARTICULO 13. Presidencia de la asamblea. Las asambleas serán presididas por el administrador, el Presidente del directorio o su reemplazante, y en su defecto por la persona que designe la asamblea. El Presidente será asistido por un Secretario designado por los accionistas asistentes. Cuando la Asamblea sea convocada por el Juez o el Órgano estatal de control, será presidida por la persona que este designe. Las actas deberán ser firmadas dentro de los cinco días por el Presidente y los socios designados al efecto. -----

ARTICULO 14. Quórum. La constitución de la **Asamblea Ordinaria** en primera convocatoria, requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad mas uno de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se considerará constituida, cualquiera sea el número de accionistas presentes. La **Asamblea Extraordinaria** se reunirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60% de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se requerirá la concurrencia de accionistas que representen el 40% de las acciones con derecho a voto. No lográndose el último de los quórums deberá ser convocada nueva Asamblea para



PAPEL NOTARIAL

Ce N° 808512

ESC. IRENE KASPRZYK SIERRA - 13107/3

considerar el mismo orden del día, la que sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes.-----

ARTICULO 15. Resoluciones. Las resoluciones de las Asambleas serán adoptadas por mayoría absoluta de votos de accionistas presentes, salvo que la ley exija mayor número. Quien vote en blanco o se abstenga de votar se reputará como habiendo votado en contra.-----

ARTICULO 16. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- La administración de la sociedad estará a cargo de un administrador o un directorio. La asamblea de accionistas determinará una u otra forma de administración y el número de miembros del directorio.-----

ARTICULO 17. El administrador o los directores serán designados anualmente en Asamblea de Accionistas.-----

ARTICULO 18. El directorio será convocado por el Presidente o dos miembros; no obstante cualquier director podrá requerir su convocatoria debiendo el presidente o dos miembros hacer la convocatoria para reunirse dentro del quinto día hábil de recibido el pedido; si no lo hiciera podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes. Sesionará con la asistencia de la mitad mas uno de sus componentes, pudiendo los directores en caso de ausencia autorizar a otras personas a votar en su nombre. Resolverá con el voto favorable de la mayoría de votos de presentes.-----

ARTICULO 19. Podrán ser designados personas físicas o jurídicas, accionistas o no capaces para el ejercicio del comercio y que no lo tengan prohibido o no estén inhabilitados para ello. Los administradores o directores podrán ser reelectos, ejercerán hasta la toma de posesión de los sucesores y cesarán en su cargos cuando sobrevenga cualquier causal de incapacidad, prohibición o inhabilitación.-----

ARTICULO 20. El administrador o los miembros del directorio, si son personas físicas, desempeñarán personalmente sus cargos. (En caso de ser personas jurídicas, estas actuarán a través de la persona física que designen y podrán reemplazarla toda vez que lo consideren conveniente.-----

ARTICULO 21. Por el voto de la unanimidad de componentes podrá: a) distribuir o redistribuir sus cargos. b) proveer en forma temporal o definitiva sus vacantes. Sin

perjuicio de ello la Asamblea podrá designar hasta tres suplentes por cada director, para que por su orden lo sustituyan en caso de producirse la vacancia temporal o definitiva de su cargo, por el tiempo que la misma dure ; c) revaluar activos.-----

ARTICULO 22. El administrador, el presidente, o cualquier vice-presidente, indistintamente o dos directores actuando conjuntamente representarán a la sociedad.

ARTICULO 23. El administrador o el directorio en su caso, tendrán ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes; a vía de ejemplo podrán: a) comprar, vender, hipotecar, preñar dar en anticresis, arrendar, administrar, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. b) dar o recibir préstamos cumpliendo con las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario. c) dar poderes generales o especiales. d) aceptar u otorgar garantías personales o reales. e) Actuar en juicio conforme a lo dispuesto por el art. 39.1 del Código General del Proceso. f) Distribuir dividendos provisorios de acuerdo a la ley 16.060 que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse.

ARTICULO 24. Sindicatura. La Asamblea podrá crear la sindicatura y designar sus titulares y suplentes preferenciales o respectivos, a pedido de accionistas que representen el 20% del capital integrado, aunque ello no figurese en el orden del día. La fiscalización durará hasta que una nueva asamblea resuelva suprimirla.-----


ARTICULO 25. Los fundadores en este acto, aportan
cada uno \$150.000 (pesos uruguayos: ciento cincuenta mil).....

y suscriben. cada uno la suma de \$150.000.....

La sociedad podrá actuar desde la fecha utilizando el aditamento en formación. Los fundadores en forma indistinta y hasta el nombramiento del primer Directorio tendrán las facultades del mismo. Para tramitar la constitución de la sociedad y las inscripciones ante las oficinas que corresponde se autoriza en forma indistinta a cualquiera de los fundadores y a

Nancy Rodríguez, Claudia Bagouhar, Evangelina Ortega y María Marsilli.....

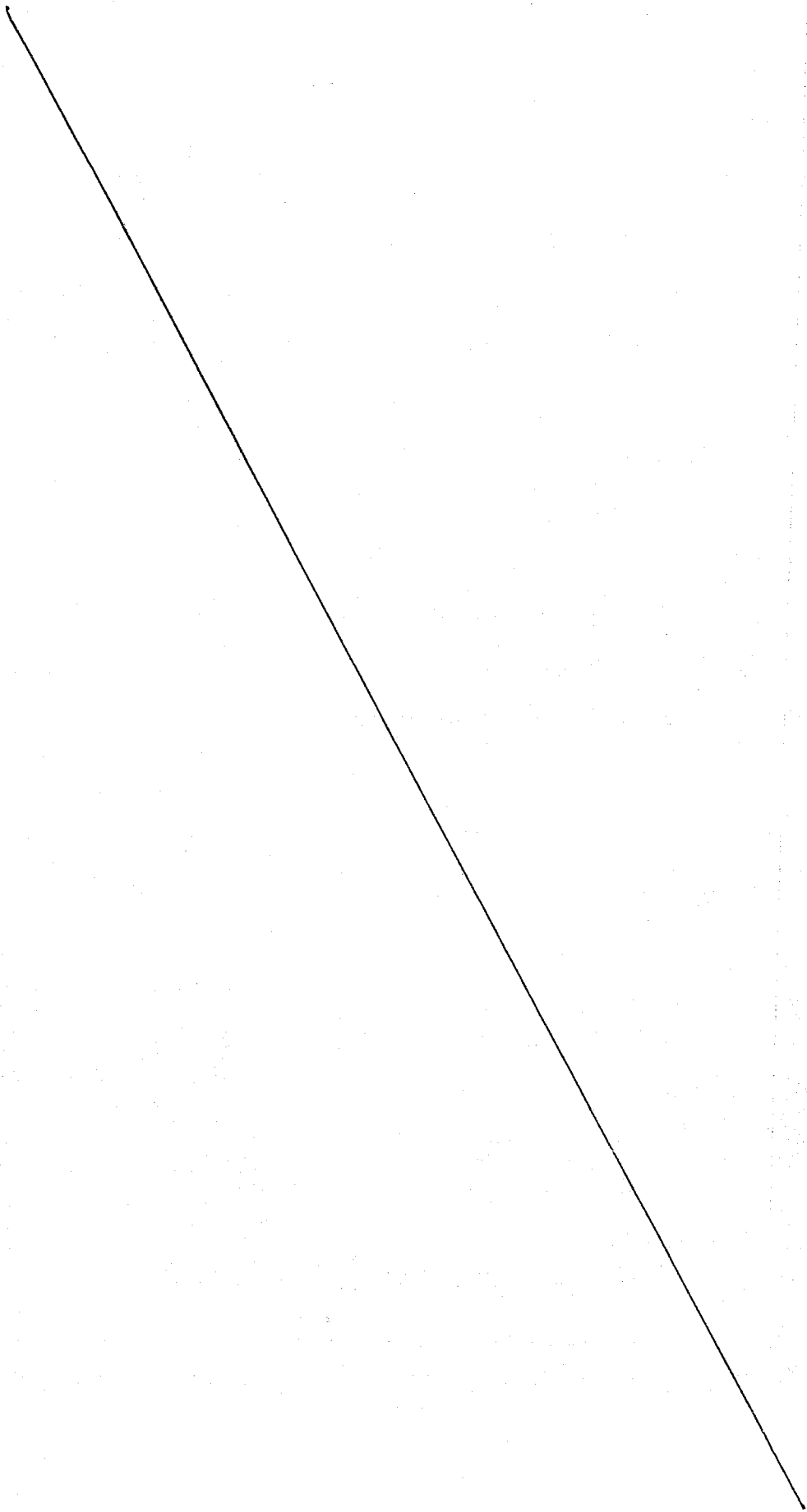
.....
quienes podrán levantar o contestar las observaciones que se le formulen.


FERNANDO CASTAGNO


JANINE GOMEZ

6
Sigue el
Serie CC
LKH/
Papel Notaria
Nº 378121







PAPEL NOTARIAL

Ce N° 808514



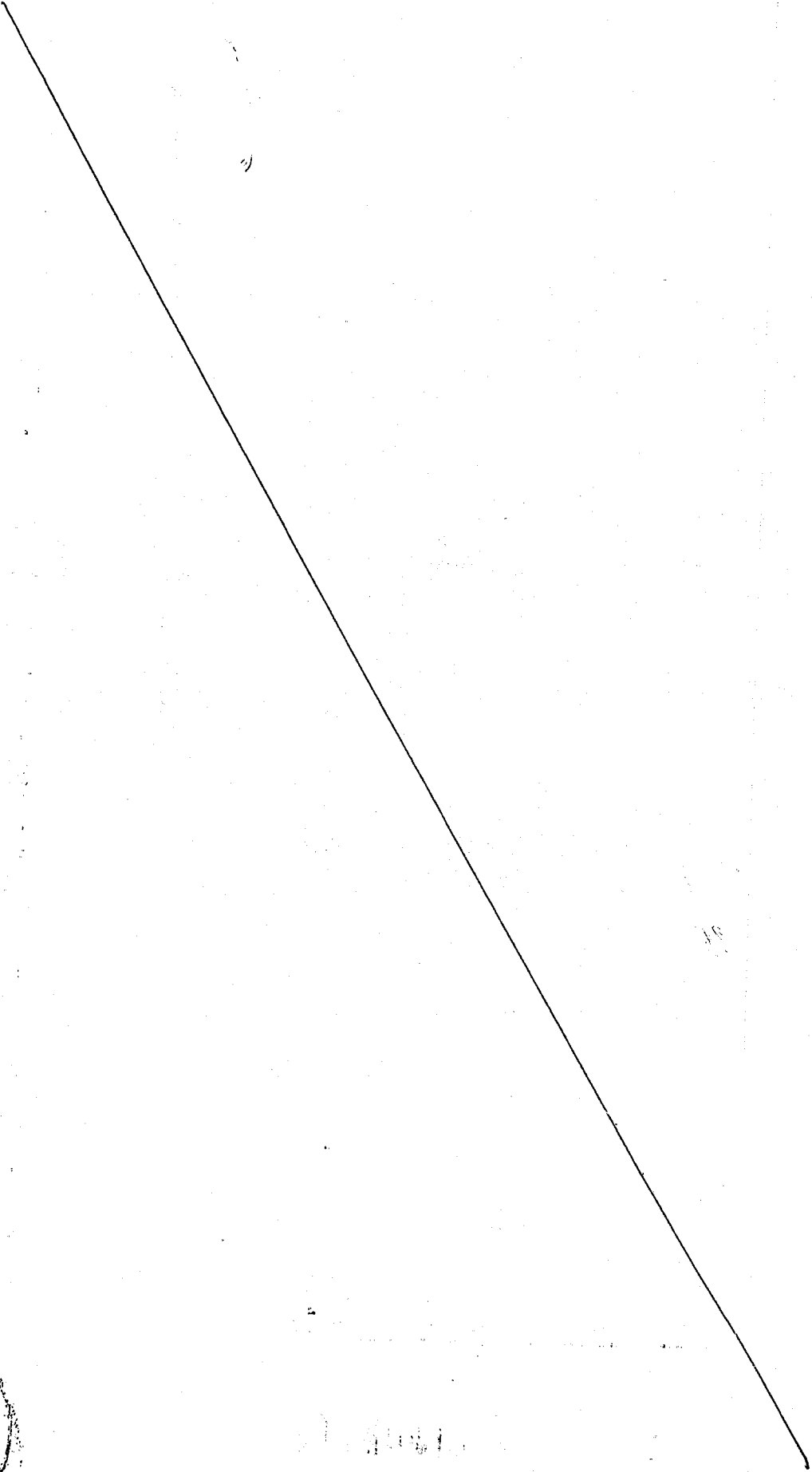
ESC. IRENE KASPRZYK SIERRA - 13107/3

MARCELO PEREIRA DARRIULAT, CONTADOR PUBLICO, CERTIFICO QUE:

He tenido a la vista la hoja móvil del Libro Diario de **SERLICK S.A.** (en formación), la cual llevará sus registros contables de acuerdo al Decreto 540/91, donde se encuentran los asientos de constitución de la sociedad anónima, los cuales cumplen con los mínimos de integración y suscripción establecidos por el art. 280 de la Ley 16.060 del 4/9/89. La documentación de base para dichas registraciones contables son los Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay de la Serie 2017 de Interés Variable, números, 775356-775357, de un valor nominal de u\$s10.000 cada uno, cotizándose en la Bolsa de Valores el día hábil anterior a 63,24%, tipo comprador del dólar del día anterior \$29.550, o sea un total de \$373.748, de dicho importe se integra la suma de \$300.000, aportando \$150.000 cada socio fundador, acreditándose el remanente a cuenta corriente y las boletas de suscripción de los socios fundadores por un valor de \$150.000 cada uno, de fecha 9 de Febrero de 2004.-

Se expide el presente certificado para ser presentado ante la **Auditoría Interna de la Nación**, a los nueve días del mes de Febrero del año dos mil cuatro.-


Cr. Marcelo Pereira Darriulat
CP 42562





PAPEL NOTARIAL

Ce N° 808515



AUDITORIA INTERNA DE LA NACION

ESC. IRENE KASPRZYK SIERRA - 13107/3

AUDITORIA INTERNA DE LA NACION

Montevideo,

11 MAR 2004

VISTO: La gestión de aprobación del estatuto promovida por SERLICK S.A.

RESULTANDO: I) Que estudiado el contrato social por los Servicios Técnicos de esta Oficina, no se formularon observaciones al texto proyectado.

II) Que asimismo dichos Servicios tampoco formulan objeciones al cumplimiento de los requisitos de suscripción e integración de capital previstos en el artículo 280 de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989.-

CONSIDERANDO: Que la presente aprobación no implica pronunciamiento respecto a los derechos de propiedad industrial que eventualmente involucren a la denominación societaria (Art. 12 Ley 16.060).

ATENCIÓN: A lo dispuesto en los Artículos 252, 253, 280, 409, y normas concordantes de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989.

LA AUDITORIA INTERNA DE LA NACION

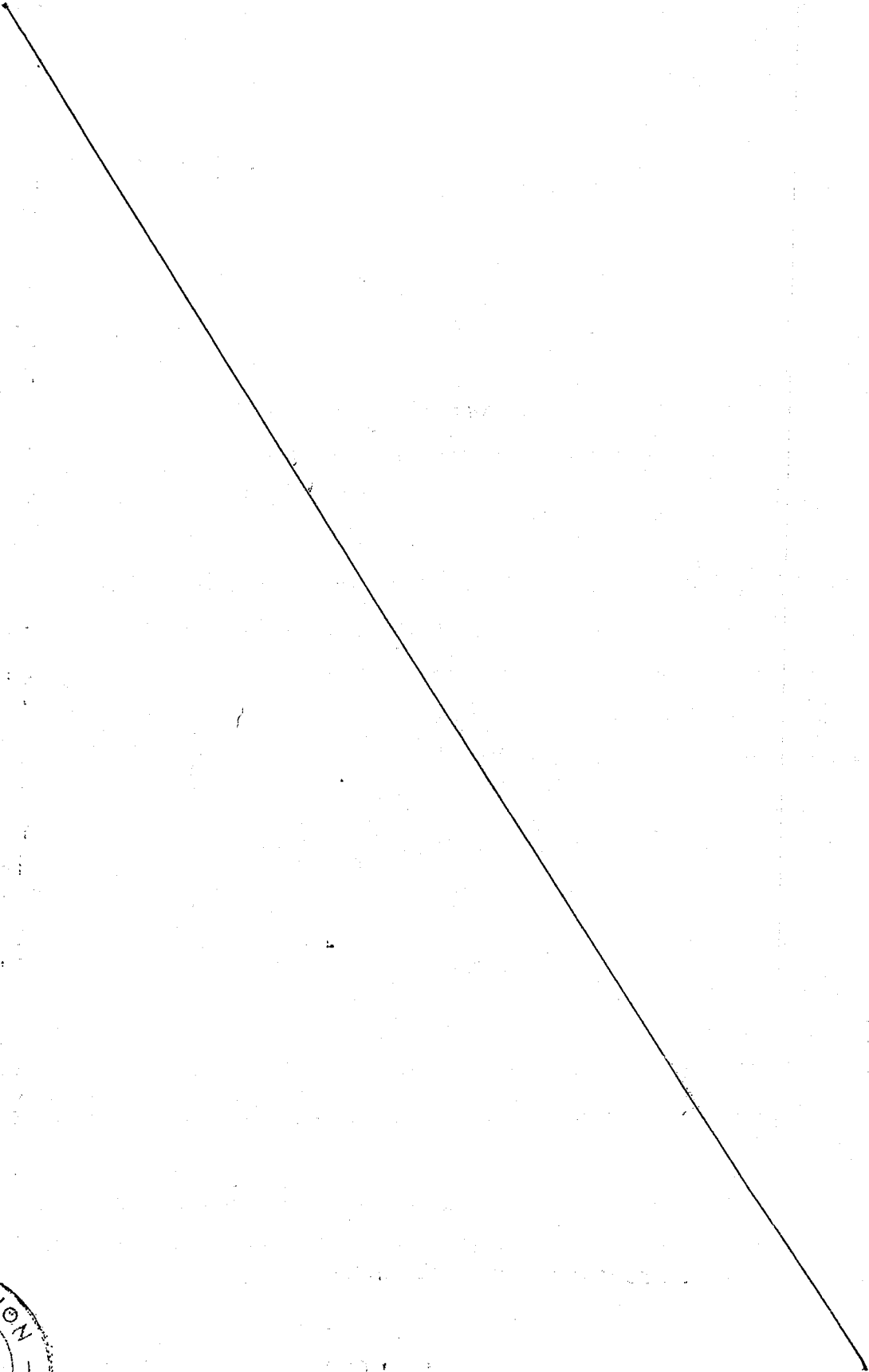
RESUELVE

1°) **APROBAR:** El estatuto de SERLICK S.A.

2°) **DECLARAR:** que la Sociedad ha cumplido y justificado ante esta Oficina las suscripciones e integraciones mínimas de capital exigidas por el Art. 280 de la Ley N° 16.060.-

3°) Notifíquese, devuélvase el estatuto presentado, previo desglose del mismo, expídase la documentación para la inscripción del contrato en el Registro Nacional de Comercio. Cumplido archívese.-

Cr. MARIO F. ORTIZ RODRIGUEZ
Adscripto a la Dirección de la Auditoría Interna de la Nación



101-146



PAPEL NOTARIAL

Ce N° 808516




ESC. IRENE KASPRZYK SIERRA - 13107/3

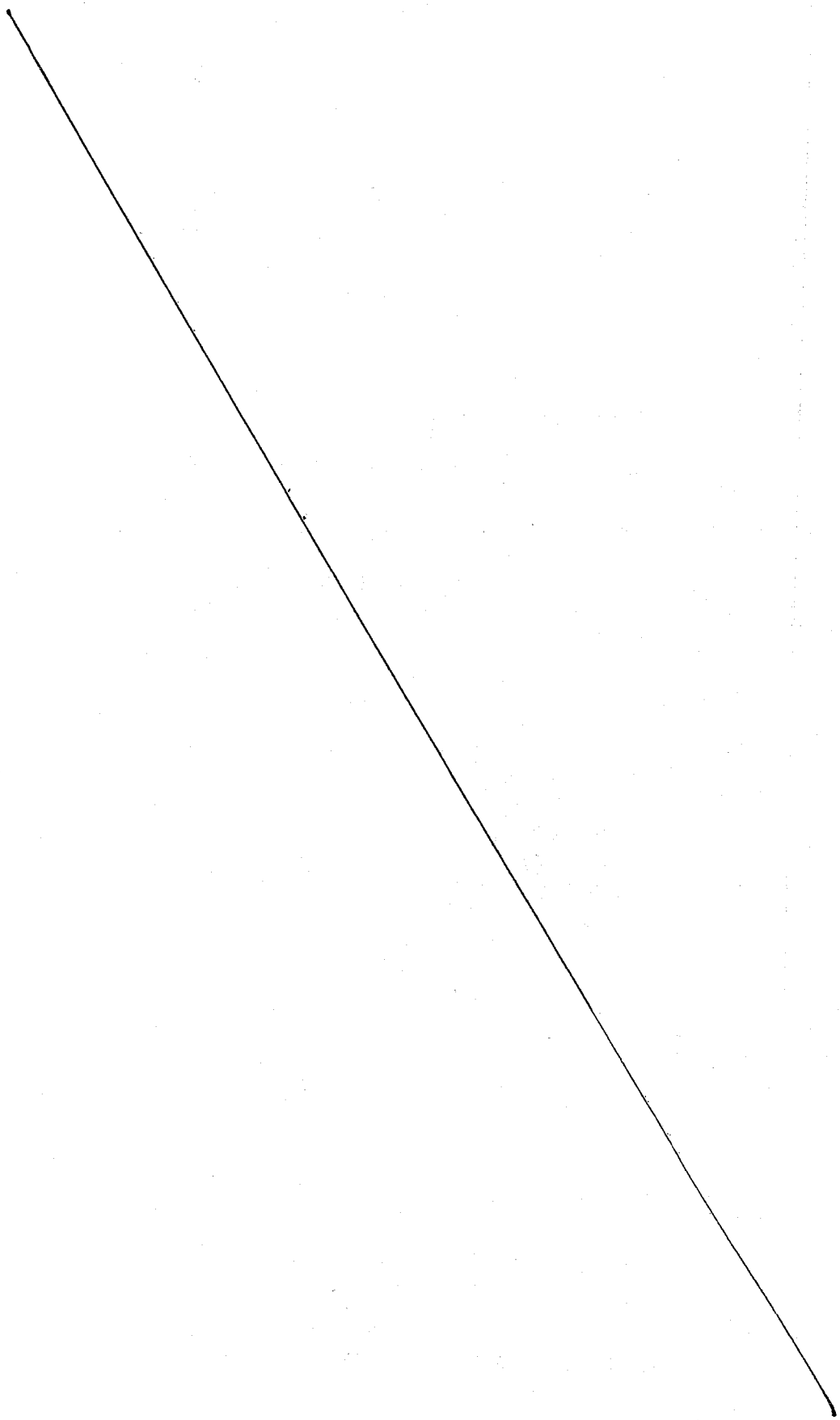
X



SERIE A N° 62609

Se extiende el presente con la documentación original de fs. 144, referida en el expediente 1280/04 - FERLICK SA y testimonio de las actuaciones que se tuvieron a la vista con las que se hizo cotejo y que constan de fs. 547, en Montevideo el 16 MAR 2004


Arquel Clivio
 ADMINISTR. 5to.





PAPEL NOTARIAL

Ce N° 808517



ESC. IRENE KASPRZYK SIERRA - 13107/3

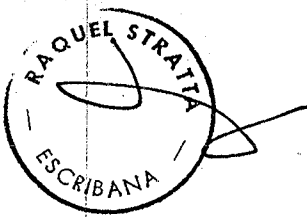
No. 221 PROTOCOLIZACION PRECEPTIVA DE ESTATUTO SOCIAL Y OTRO.

En la ciudad de Montevideo, el veintidos de marzo del año dos mil cuatro de acuerdo con la normativa vigente incorporo a mi Registro de Protocolizaciones el estatuto de SERLICK S. A.

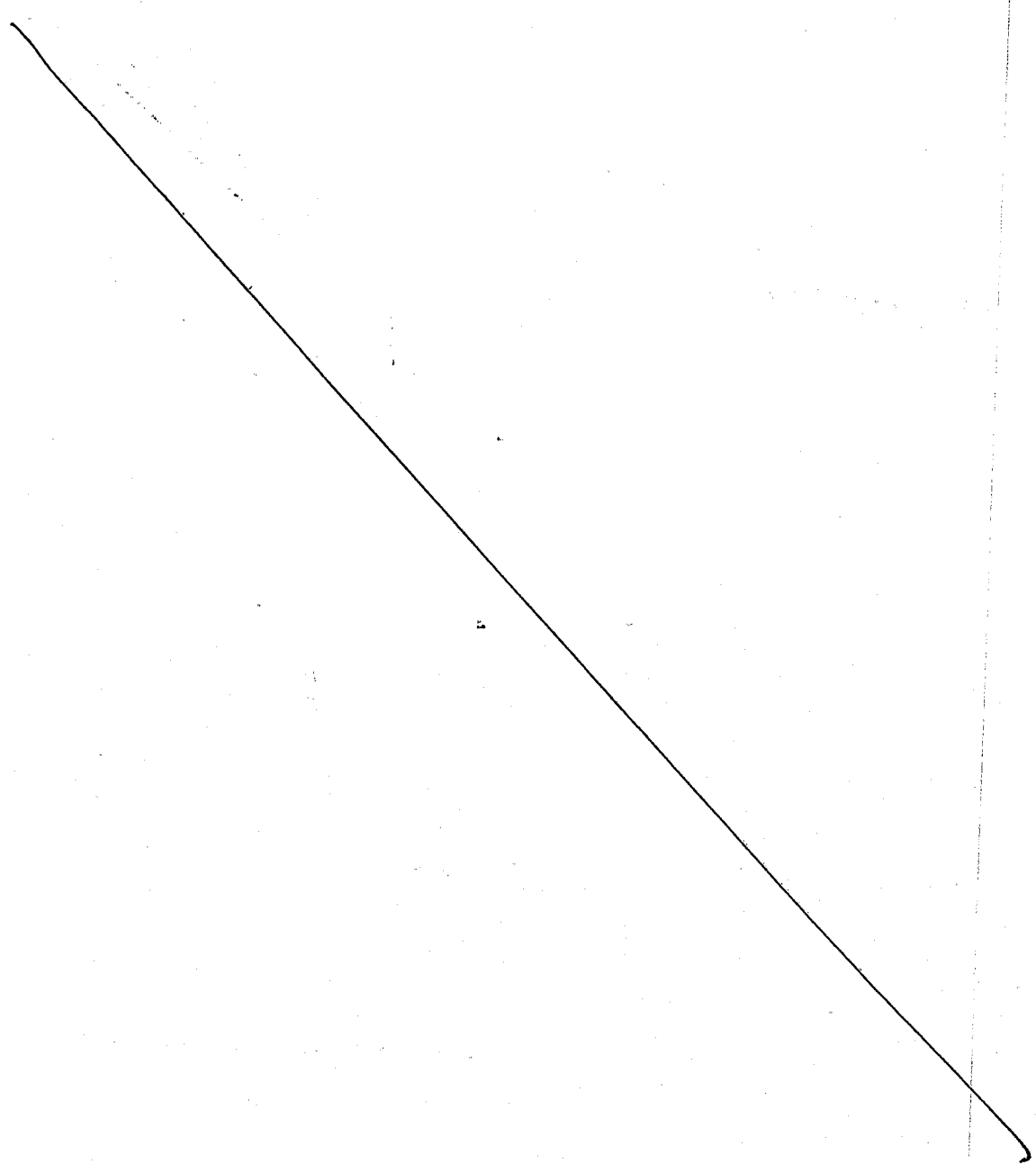
y el testimonio de su aprobación por la Auditoría Interna de La Nación, lo que verifíco con el número 221 del folio 1677 al 1684 Sigue inmediatamente a la número 220 de protocolización de estatuto social efectuada el veintidos de marzo del folio 1669 al folio 1676

Raquel Stratta. * ES PRIMER TESTIMONIO de la protocolización que obra incorporada en mi Registro de Protocolizaciones. EN FE DE ELLO, conforme al marco legal en vigencia, y para su inscripción en el Registro Nacional de Comercio extendiendo el presente que sello, signo y firmo en ocho hojas de papel notarial de la serie Cd números 101309-10-11-12-13-14-15- y 100791

que sello signo y firmo en el lugar y fecha de su incorporación.



Handwritten signature of Raquel Stratta.



Deputacion



HABO CONSTAR QUE: La sociedad nombrada se encuentra inscrita en el Registro Unico de Contribuyentes con el numero 214948420017



PAPEL NOTARIAL

Ce N° 808518



ESC. IRENE KASPRZYK SIERRA - 13107/3

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

2333

INSCRIPTO:

En el REGISTRO de Pers. JURIDICAS. SECCION COMERCIO con el número indicado, el 29/03/2004 12:32:55 el documento cuyas características se indican:

Escribano/Emisor:

STRATTA MARINO GLORIA RAQUEL

Sociedad Anonima

CONSTITUCION
DEFINITIVO

Sociedad
SERLICK SA

Amparado en Reserva de Prioridad [], de Nombre [] Nro. _____ de fecha _____

Acto Condicional. Se presentó Reserva Nro. _____ de fecha _____

Control fiscal:

[] ITP declaración jurada N° _____ de fecha _____
[] Ley 16170 art. 626 recibo N° _____ de fecha _____

FIRMA REGISTRADOR

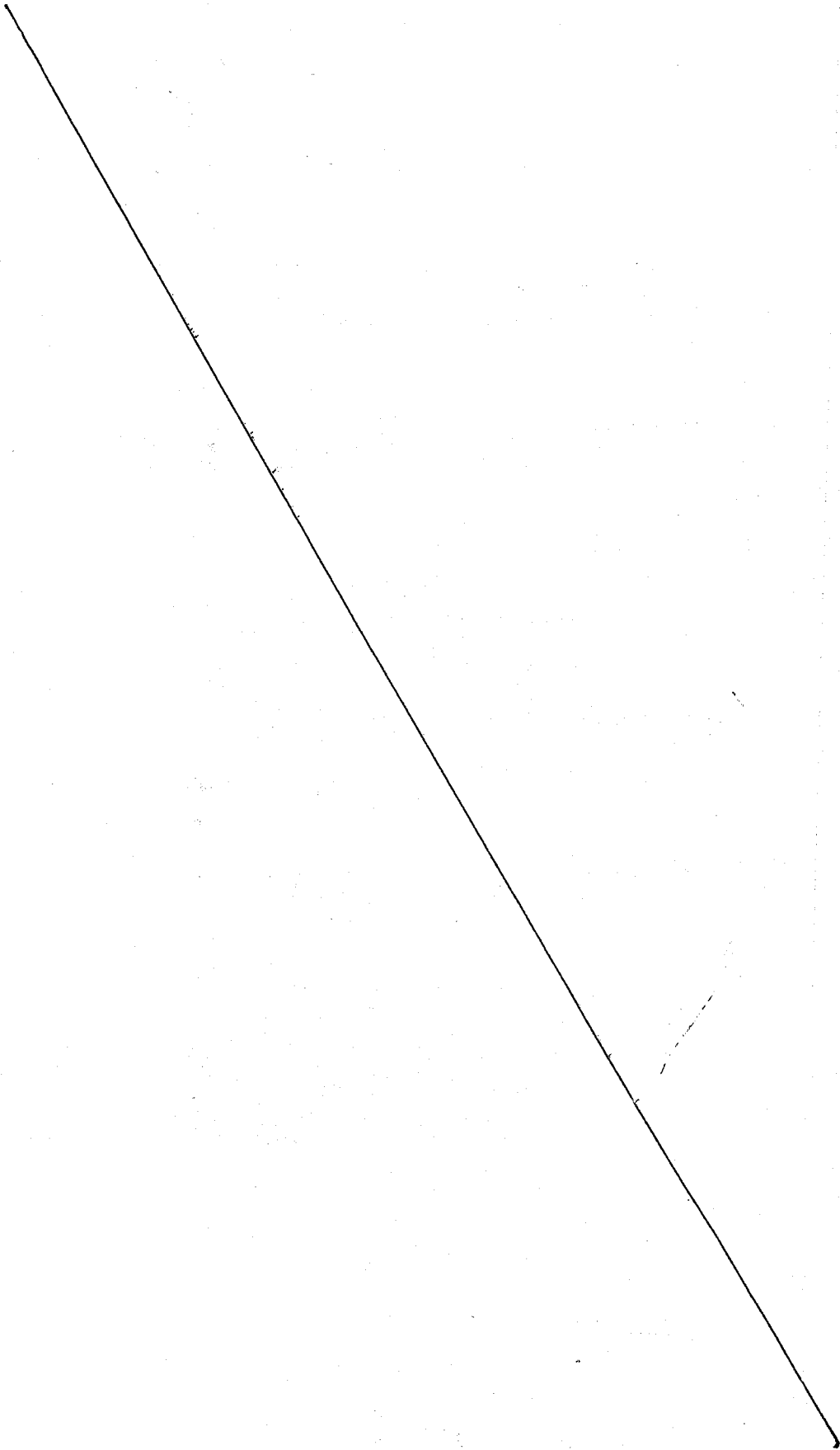
PABLO PEREZ BASSON
ESCRIBANO

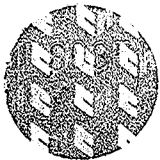
PRORROGADA: _____

CADUCA: _____

DEFINITIVA: _____

FIRMA REGISTRADOR



**ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS****SERLICK S.A.**

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 1.200.000.- INSCRIPCIÓN: 29/3/04, 2333 -

21/5 v 21/5

**SYKORE S.A.**

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 1.200.000.- INSCRIPCIÓN: 29/3/04, 2324 -

21/5 v 21/5

**EL PRESAGIO S.A.
REDUCCIÓN DE CAPITAL**

Asamblea General Extraordinaria del 25/11/03.-
Reducción: \$ 16.290.013.-
Capital integrado actual: \$ 213.709.987.-
Documentación en Rincón 468 P° 3, Montevideo.-

19/5 v 1/6

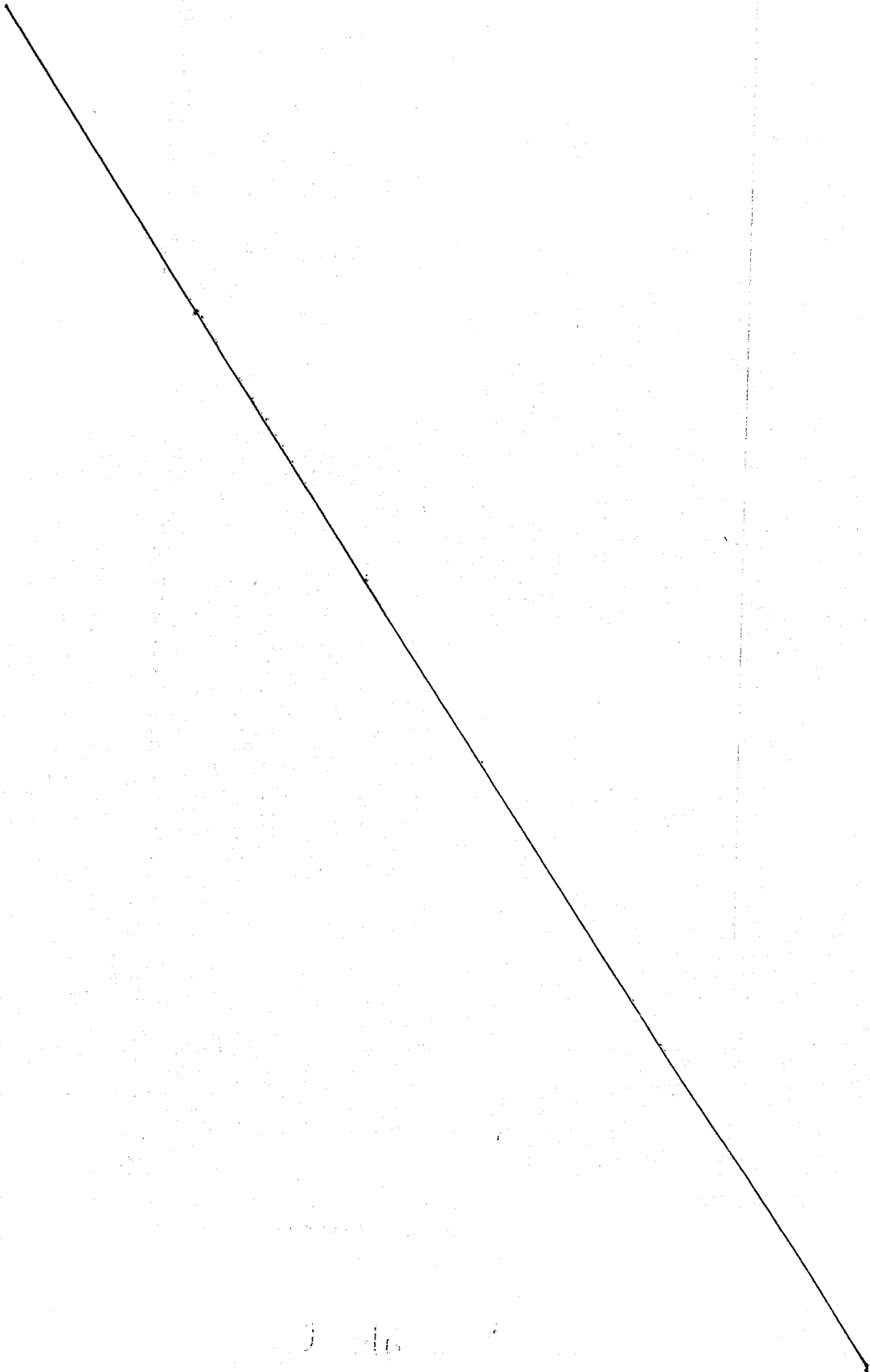
**REMATES**

EDICTO Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17mo. Turno, dictada en autos caratulados "ASALLAS NAHMOD, Faride c/ DUTRA RODRÍGUEZ, Luis Alberto y otra Ejecución de Hipoteca", Ficha: 37/307/2002, el próximo 28 de mayo de 2004 a la hora 15:30 en la Sede de la Asociación de Rematadores (sita en Bartolomé Mitre 1321), a través de la rematadora Ana María MARTINEZ MARTINEZ (MATRICULA 5121), se procederá a la venta en subasta pública, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente inmueble: solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en zona urbana de la Undécima Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, padrón 407197, antes en mayor área padrón NOVENTA MIL SEICIENTOS TREINTA Y UNO (antes Pad. 90631 M.A.), el que, según plano del Agrimensor Héctor Damasco inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 30 de agosto de 1971 con el Número 46364, se señala con el Número 2, tiene una superficie de 500,11 mts², y se deslinda así: 13 metros de frente al Noroeste a Camino Paso de la Española; 38,47 metros al Noreste con Solar 3; 13 metros al Sureste con Padrón 90631; y 38,47 metros al Suroeste con Solar 1. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar como seña en el momento de serie aceptada el 30 % de su oferta en efectivo, con más el 6,08 % por concepto de comisión, impuestos y honorarios del precio del remate y demás gastos que la ley pone a su cargo; B) Será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos, o sea el 1,37 % del precio del remate; C) Se desconoce la situación ocupacional del bien; y D) Los títulos de propiedad del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado (San José 1132 5to. Piso) A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 12 de mayo de 2004.-
Actuaria Adjunta: Esc. Lucía María Carballa.-

14/5 v 21/5







ESC. IRENE KASPRZYK SIERRA - 13107/3

° 26.506 - Mayo 21 de 2004

DIARIO OFICIAL

2141-C

sionales, técnicos, administrativos, tabaco, levisión, textil, transportes, turismo, valores obiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. nportaciones, exportaciones, representacio- s. comisiones, consignaciones. Compraven- , arrendamiento, administración, construc- ón, toda clase de operaciones con bienes in- uebles. Explotación agropecuaria, foresta- ón, fruticultura, citricultura y derivados. articipación, constitución, adquisición de mpresas que operen en los ramos preindica- os.

\$ 800.000, 100 años: Montevideo.

Inscripción: 10.5.2004, 3558.

28) \$ 3850 1/p 18727 May 21- May 21 (0202)

PINEGOLD SOCIEDAD ANONIMA

BJETO: Industrializar, comercializar en to- as sus formas, mercaderías, arrendamientos e bienes obras, servicios, en los ramos y nexos: de alimentación, artículos del hogar, ficina, automotriz, bar, bazar, caucho, com- ustibles, comunicaciones, construcción, cos- mética, cueros, deportes, editorial, electróni- a, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, xtractivas, ferretería, fotografía, fibras, fru- tos del país, hotel, imprenta, informática, jo- yería, juguetería, lana, lavadero, librería, ma- dera, máquinas, marítimo, mecánica, medici- na, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, pre- sa, publicidad, química, radio, servicios pro- fesionales, técnicos, administrativos, tabaco, levisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. mportaciones, exportaciones, representacio- nes, comisiones, consignaciones. Compraven- i, arrendamiento, administración, construc- ón, toda clase de operaciones con bienes in- uebles. Explotación agropecuaria, foresta- ón, fruticultura, citricultura y derivados. articipación, constitución, adquisición de mpresas que operen en los ramos preindica- os.

\$ 800.000, 100 años: Montevideo.

Inscripción: 10.5.2004, 3559.

28) \$ 3850 1/p 18728 May 21- May 21 (0203)

RADIRAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en to- das sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, com- bustibles, comunicaciones, construcción, cos- mética, cueros, deportes, editorial, electróni- ca, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, fru- tos del país, hotel, imprenta, informática, jo- yería, juguetería, lana, lavadero, librería, ma- dera, máquinas, marítimo, mecánica, medici- na, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, pre- sa, publicidad, química, radio, servicios pro- fesionales, técnicos, administrativos, tabaco, elevisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. mportaciones, exportaciones, representacio- nes, comisiones, consignaciones. Compraven- a, arrendamiento, administración, construc- ón, toda clase de operaciones con bienes in- uebles. Explotación agropecuaria, foresta- ón, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de mpresas que operen en los ramos preindica- los.

\$ 800.000, 100 años: Montevideo.

Inscripción: 10.5.2004, 3560.

28) \$ 3850 1/p 18729 May 21- May 21 (0204)

SEDINOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en to- das sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, com- bustibles, comunicaciones, construcción, cos- mética, cueros, deportes, editorial, electróni- ca, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, fru- tos del país, hotel, imprenta, informática, jo- yería, juguetería, lana, lavadero, librería, ma- dera, máquinas, marítimo, mecánica, medici- na, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, pre- sa, publicidad, química, radio, servicios pro- fesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representacio- nes, comisiones, consignaciones. Compraven- ta, arrendamiento, administración, construc- ón, toda clase de operaciones con bienes in- uebles. Explotación agropecuaria, foresta- ón, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de mpresas que operen en los ramos preindica- dos.

\$ 800.000, 100 años: Montevideo.

Inscripción: 10.5.2004, 3561.

28) \$ 3850 1/p 18730 May 21- May 21 (0205)

GA&L S.A.

OBJETO: a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, com- bustibles, comunicaciones, construcción cos- mética, cueros, deportes, editorial, electróni- ca, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, fru- tos del país, hotel imprenta, informática, joye- ría, juguetería, lana, lavadero, librería, made- ra, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, ópti- ca, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesio- nales, técnicos, y administrativos, tabaco, te- levisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Explotación agropecuaria, forestación, fruticul- tura, citricultura, y sus derivados. c) Partici- pación, constitución o adquisición de empre- sas que operen en los ramos pre-indicados.

\$ 650.000

100 Años

MONTEVIDEO

INSCRIPCIÓN: 9/03/2004, 817.

28) \$ 3850 1/p 18732 May 21- May 21 (0206)

SYKORE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en to- das sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, com- bustibles, comunicaciones, construcción, cos- mética, cueros, deportes, editorial, electróni- ca, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, fru- tos del país, hotel, imprenta, informática, jo- yería, juguetería, lana, lavadero, librería, ma-

dera, máquinas, marítimo, mecánica, medici- na, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, pre- sa, publicidad, química, radio, servicios pro- fesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representacio- nes, comisiones, consignaciones. Compraven- ta, arrendamiento, administración, construc- ón, toda clase de operaciones con bienes in- uebles. Explotación agropecuaria, foresta- ón, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de mpresas que operen en los ramos preindica- dos. Montevideo. Cien años. \$ 1.200.000. INSCRIPCIÓN: 29/3/04, 2324.

28) \$ 3850 1/p 18754 May 21- May 21 (0207)

SERLICK S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en to- das sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, com- bustibles, comunicaciones, construcción, cos- mética, cueros, deportes, editorial, electróni- ca, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, fru- tos del país, hotel, imprenta, informática, jo- yería, juguetería, lana, lavadero, librería, ma- dera, máquinas, marítimo, mecánica, medici- na, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, pre- sa, publicidad, química, radio, servicios pro- fesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representacio- nes, comisiones, consignaciones. Compraven- ta, arrendamiento, administración, construc- ón, toda clase de operaciones con bienes in- uebles. Explotación agropecuaria, foresta- ón, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de mpresas que operen en los ramos preindica- dos. Montevideo. Cien años. \$ 1.200.000. INSCRIPCIÓN: 29/3/04, 2333.

28) \$ 3850 1/p 18755 May 21- May 21 (0208)

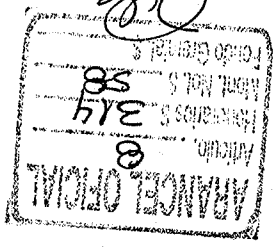
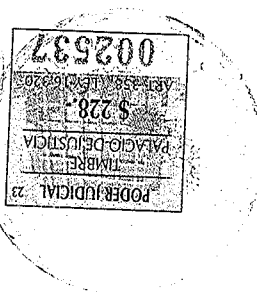
SHUSTER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en to- das sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, com- bustibles, comunicaciones, construcción, cos- mética, cueros, deportes, editorial, electróni- ca, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, fru- tos del país, hotel, imprenta, informática, jo- yería, juguetería, lana, lavadero, librería, ma- dera, máquinas, marítimo, mecánica, medici- na, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, pre- sa, publicidad, química, radio, servicios pro- fesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representacio- nes, comisiones, consignaciones. Compraven- ta, arrendamiento, administración, construc- ón, toda clase de operaciones con bienes in- uebles. Explotación agropecuaria, foresta- ón, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de mpresas que operen en los ramos preindica-

CONCURREDA lo testimoniado con sus originales, de un mismo tenor, que tuve a la vista y a los que previo cotejo me remito, consistentes en los estatutos de Serlick S.A. y sus publicaciones, que se reproducen.

EN FE DE ELLO, a pedido de Serlick S.A. y a los efectos probatorios a que hubiere lugar ante Oficina Pública y/o Privada, Nacional y/o Extranjera, expido el presente en once fojas de papel notarial serie Ce números 808510 al 808520 y lo sello, signo y firmo en Montevideo, el veintitrés de junio de dos mil cuatro.-

[Handwritten signature]
IRENE KASPRZYK SIERRA
ESCRIBANA





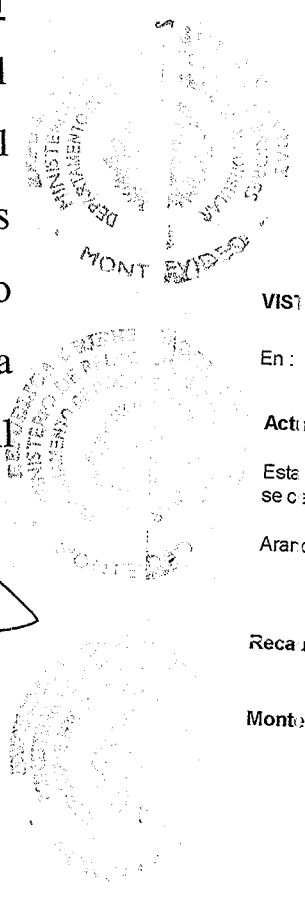
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: **IRENE KASPRZYK SIERRA** es
Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes
en el Papel Notarial Serie Ce número 808520 guardan similitud
con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la
Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su
profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN**
FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el
Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental
del Uruguay, y asimismo para su tramitación ante las
Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo
aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la
ciudad de Montevideo, el veintinueve de junio de dos mil
cuatro.

gp

GABRIELA HERMAIZTEGUY
ESCRIBANA
INSPECCIÓN GENERAL
DE REGISTROS NOTARIALES



VISTO
En:
Actu
Esta c
se c
Aranc
Reca
Mont

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: IRENE KASPRZYK SIERRA es

Escribana Publica y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial Serie Ce número 808520 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la

For the legalisation of the signature and seal

of *John Sierra Blasco*

Ministry of Foreign Affairs

For the contents of this document Her Majesty's

Embassy (Consular Section) accept no responsibility

British Embassy, Consular Section, Montevideo this

day of *July* 2004

John Sierra Blasco

BRITISH PRO CONSUL

